

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA COMPAÑÍA DINGROUP CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL 28 DE MAYO DE 2018**

En la ciudad de Cuenca, a veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, siendo las 16h30 horas, en el piso 7 del Edificio de la Cámara de Industrias, situado en las avenidas Florencia Astudillo y Alfonso Cordero, en la ciudad de Cuenca, habiendo sido previamente convocados mediante comunicación escrita del 9 de mayo de 2018, y además por correo electrónico, se reúnen los socios de DINGROUP CÍA. LTDA., señores Ing. Fernando Ordóñez Fajardo, propietario de 9.120 participaciones de un dólar cada una; abogada Paola Arteaga Landívar, en representación de Sebastián Fernando Ordóñez Vivar, propietario de 4 participaciones de un dólar cada una, mediante carta poder; y Enrique Vinicio Carpio Orellana, propietario de 3.906 participaciones de un dólar cada una. El abogado Juan Carlos Cordero presenta una carta poder suscrita por el socio David Andrés Carpio Vega, que contiene una fecha distinta a la que la presente sesión, por lo que no es aceptada. El abogado Juan Carlos Cordero manifiesta que actuará como asesor del señor Enrique Vinicio Carpio Orellana. En el caso de los socios Sres. Enrique Vinicio Carpio Orellana y David Andrés Carpio Vega, se deja constancia que la convocatoria se realizó a través del correo electrónico y la notificación fue entregada por parte de la notaría séptima del Cantón Cuenca, Dra. Doris Cabrera Rojas, los días nueve, diez y once de mayo del año 2018, en su domicilio ubicado en las Calles Del Lirio sin número y Cedros del Cantón Cuenca.

Una vez que se comprueba el quórum, esto es, el 99,97% del capital social de la compañía, se da por instalada la Junta General Ordinaria, que está dirigida por el presidente de la compañía, Ing. Fernando Ordóñez Fajardo; actúa como secretario el gerente general, señor Juan Carlos Cabrera Ochoa.

Se encuentra también presente el Dr. Antonio Martínez Borrero, abogado, como asesor del Ing. Fernando Ordóñez Fajardo, y el Dr. Juan Carlos Cordero Barzallo, abogado, como asesor del Señor Enrique Vinicio Carpio Orellana.

A continuación, el presidente indica que se da inicio a la Junta General, pidiendo el presidente que secretaria lea el orden del día que se conocerá. El secretario da lectura al orden del día, que es el siguiente:

1. Conocimiento del informe del Gerente General Señor Juan Carlos Cabrera Ochoa, sobre el ejercicio económico del año 2017, y resolución sobre el mismo;
2. Conocimiento del informe de los auditores sobre los estados financieros del ejercicio económico 2017 y resolución sobre el mismo;

3. Conocimiento y resolución sobre las cuentas y los balances, correspondientes al ejercicio 2017;
4. Resolución sobre el destino de las utilidades.

Interviene el presidente de la junta Ing. Fernando Ordoñez Fajardo y manifiesta: Quiero sentar en actas que la documentación que se va a tratar en esta junta estuvo a disposición de los socios desde el 11 de mayo del 2018, sin embargo para que no se trate de boicotear esta junta como lo han tratado los socios Carpio en ocasiones anteriores, toda la documentación fue debidamente entregada al Dr. Juan Serrano, funcionario del la Superintendencia de Compañías el día lunes 14 de mayo en la mañana según lo solicitado por el socio Señor Vinicio Carpio Orellana, según email de fecha 10 de mayo del 2018 dirigido al Gerente. Aclaro que es responsabilidad de los socios solicitar y retirar la documentación de las dependencias de la empresa, según consta en la convocatoria, con lo cual dejo sentado en actas que de parte de esta administración no se les ha negado en ningún momento el acceso a la información que solicitan y al que tienen derecho todos los socios.

Interviene el Dr. Juan Carlos Cordero Barzallo asesor del Señor Vinicio Carpio y manifiesta: En este punto, señor presidente y haciendo uso de nuestro derecho en calidad de asesor jurídico del Señor Vinicio Carpio, vamos a solicitar la suspensión de la presente junta, Yo propondría por el tiempo de 8 días teniendo en cuenta que nuestro derecho es al menos de suspender 3 días por la cordialidad que se llevó la última vez la junta. Aquí consta desmaterializado la petición que hemos hecho con relación al informe del Gerente General que, hasta la fecha, no nos ha sido remitido, entonces la información que dice haberse entregado al Dr. Juan Serrano, no ha sido entregado como tal, lo hemos pedido en correo del 22 de mayo del 2018 y hasta la presente fecha no ha sido entregado. Señor Presidente: puede constatar si es esta las ventas de la marca Kolosh que deben ser parte de su informe de gerencia general que ya fue solicitado también la vez anterior, entonces en base a nuestro derecho ya se habían pronunciado en su momento los representantes de la intendencia de compañías, solicitamos la suspensión de la junta; es nuestro derecho, e insistimos que por favor se nos haga llegar aunque sea de forma digital las facturaciones de la marca Kolosh de acuerdo al correo de petición de fecha 22 de mayo.

Interviene el Dr. Antonio Martínez Borrero, asesor del Ing. Fernando Ordoñez y manifiesta: señor presidente: el Dr. Juan Carlos Cordero está haciendo referencia a un artículo de la Ley de Compañías que indica que los socios tienen la facultad de proponer a la junta que se suspenda, si es que no están debidamente inteligenciados en algún punto. En el presente momento me parece que es extemporáneo, porque ni siquiera se empieza a conocer los puntos. Mal podría informarse o definirse por parte de uno de los socios que no se encuentran en conocimiento de algún punto de la junta si todavía no empieza el tratamiento de los puntos. Los documentos a los que se refiere la convocatoria estaban a disposición de los socios con los quince días de anticipación que dispone la ley. Los socios no pueden argumentar que, por no haberlos retirado, que no se encuentran debidamente informados.

Dr. Juan Carlos Cordero: Yo creo que es el momento oportuno porque se ha dado lectura a la convocatoria, vamos a solicitarlo apenas se pretenda tratar el primer punto del orden del día. La gente de la Intendencia ya se ha pronunciado así; realmente la intención no ha sido hacer perder el tiempo a los representantes de la Intendencia de compañías, es un derecho que nos asiste.

Dr. Antonio Martínez: Usted está pidiendo la información sobre Kolosh. Dice la ley que ustedes tienen el derecho a recibir la información de lo que se va tratar en la junta. Ud. está pidiendo información sobre un punto específico de los libros de contabilidad de la compañía que, entiendo yo, inclusive el señor gerente podría presentarlo ahora en la propia junta

Dr. Juan Carlos Cordero: No es solamente sobre eso. Es también sobre el tema del informe y también tendrá que verse reflejado en los balances porque los balances están consolidados por los ingresos en general de la compañía no por marcas. Solicitamos esta información anteriormente y nos dijo que no tenía la información; entonces se ha solicitado también por correo electrónico. Consta, está debidamente desmaterializado, entonces yo si pediría que si es qué no se ha entregado la documentación en físico y con firma de responsabilidad de Ud. señor gerente.

Dr. Antonio Martínez: Es derecho de los socios pedir la suspensión, pero en los términos del Art. 248 de la Ley de Compañías, esto es si alguno de los socios no está lo suficientemente instruido sobre los puntos en discusión. No es derecho de los socios pedir que le entreguen documentos sobre cada una de las cuentas, sino sobre el balance general y los estados de situación. De otra forma podría cualquiera de los socios pedir que se le dé información sobre la cuenta de gastos de energía eléctrica o el pago de arriendo o el pago de un empleado y suspender por ello la junta.

Dr. Juan Carlos Cordero.- Pero el derecho del 15 en las compañías limitadas en bastante amplio, entonces yo si pediría para evitar temas posteriores en nulidades y requerimientos y más yo si solicitaría y declaramos que no estamos debidamente inteligenciados y que solicitamos la suspensión de la presente junta, Yo he planteado y mocionado la suspensión de 8 días requiero de la mayoría para que se dé esa suspensión; caso contrario al menos deberán ser 3 días conforme a lo que establece la ley de compañías.

Interviene el presidente de la junta Ing. Julio Fernando Ordoñez Fajardo: La convocatoria de la junta está claramente especificada y tuvieron ustedes conocimiento de los puntos a tratar y se les hizo llegar la convocatoria por notario una vez más, siendo ésta la única forma de poderle citar al señor Carpio. Ya dio lectura el secretario dentro de los puntos que se van a tratar en el orden del día consta el conocimiento del informe del gerente general, señor Juan Carlos Cabrera Ochoa, del ejercicio económico del año 2017 y resolución sobre el mismo, conocimiento del informe de los auditores sobre los estados financieros del ejercicio económico 2017 y resolución sobre el mismo, conocimiento y resolución sobre las cuentas y los balances correspondientes al ejercicio 2017 y resolución sobre el destino

de utilidades. Los balances han sido debidamente entregados a ustedes, ustedes los han recibido.

Dr. Antonio Martínez: El Art 15 de la ley de Compañías dice que ustedes tienen el derecho de revisar los documentos. ¿En dónde?: en la compañía. Tienen que ir a la compañía, solicitar los libros los documentos y revisar, no es una facultad del socio solicitar que se le envíen los libros o copias de los libros de contabilidad de la compañía. Inclusive Ud. sabe doctor Cordero que, de acuerdo al Código de Comercio los libros de las compañías ni siquiera pueden salir del establecimiento.

Dr. Juan Carlos Cordero: Yo entiendo pero sabemos y conocemos cual es la situación real de la compañía y que bueno que quede en audio, en este punto no se nos ha entregado se lo hizo de forma personal, ni siquiera se ha dado contestación al correo y además insisto, independientemente muéstranos la contestación por favor, Juan Carlos, nos contestó hoy día mediante otro correo

Juan Carlos Cabrera: Yo no le contestado hoy día

Dr. Juan Carlos Cordero: Con fecha 24 de mayo en donde Ud. me dice en respuesta al email del 22 de mayo.

Dra. Paola Arteaga: Una pregunta específicamente: lo que ustedes quieren ver es la distribución de la marca específica aquí y ¿qué se quiere revisar?

Dr. Juan Carlos Cordero: Queremos revisar los valores de ventas de la marca Kolosh específicamente y un cuadro comparativo desde el año 2015, 2016, 2017, porque el informe se basa principalmente del gerente de lo que nos ha dado

Dr. Antonio Martínez: Pero, Juan Carlos, los cuadros comparativos no son parte de la contabilidad de la compañía Ud. puede solicitarlos si lo desea, pero no puede suspenderse una junta por algo que no es obligatorio de presentar ni corresponde a lo que se está tratando.

Dra. Paola Arteaga: Sobre todo no se puede suspender la junta por cuadros comparativos de años pasados

Dr. Juan Carlos Cordero: No es cuadros comparativos, son los valores.

Dra. Paola Arteaga: Pero son valores que corresponden a años pasados

Ing. Fernando Ordoñez: Yo lo que quiero aclarar es que aquí está sentado a su lado el gerente de la empresa del año 2015, 2016, 2017, que documentos están pidiendo ustedes si tenía muy claro dentro de la administración el señor Carpio.

Dr. Antonio Martínez: No vamos a ponernos de acuerdo, vamos a apegarnos estrictamente a lo que dice la ley.

En este punto Secretaría deja constancia que el señor Enrique Vinicio Carpio Orellana, que es el socio de la Compañía, no ha presentado moción o propuesta alguna.

Ing. Fernando Ordoñez: Con los antecedentes indicados, la decisión de la presidencia es continuar con el tratamiento del orden del día, sin que haya moción alguna que se haya votado.

Dr. Juan Carlos Cordero: solicito que quede sentado en actas la lectura del artículo 248 de la ley de compañías y solicito que así sea redactada el acta. Todo accionista tiene el derecho de obtener de la junta general los informes relacionados a los puntos en discusión; si alguno de los accionistas declare que no está suficientemente instruido podrá pedir que la reunión se difiera por tres días, si la proposición fuera apoyada por un numero de accionistas que represente la cuarta parte del capital pagado por los concurrentes a la junta. En este caso si se pidiera un término más largo que es en el caso que nosotros hemos solicitado y que sabemos no se ha dado paso, simplemente entenderíamos que al menos podríamos solicitar el diferimiento durante tres días porque dejamos constancia que no estamos debidamente instruidos en los puntos del Orden del día que se van a tratar el día de hoy eso deberá quedar en constancia, deberá quedar constancia dentro del acta que se redacte ya para las futuras acciones y responsabilidades en contra de Ud. señor Presidente.

Dr. Antonio Martínez: Y así será, se hará constar en el acta expresamente lo que Ud. ha dicho.

Interviene el presidente de la junta Ing. Fernando Ordoñez Fajardo

Seguimos con el desarrollo de la junta. Señor secretario favor dar lectura al primer punto del orden del día.

El secretario da lectura al primer punto del orden del día

Punto 1.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL GERENTE GENERAL SEÑOR JUAN CARLOS CABRERA OCHOA, SOBRE EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017, Y RESOLUCIÓN SOBRE EL MISMO

Interviene el Gerente General Señor Juan Carlos Cabrera y procede a presentar y dar lectura a su informe, manifestando: lo pongo en consideracion de los miembros de la junta, es el mismo que estuvo a disposicion de los socios para la junta del 23 de abril.

Yo, Juan Carlos Cabrera Ochoa en calidad de Gerente General y representante legal de la empresa Dingroup Cía. Ltda., cuya representación data del día 29 de diciembre del 2.017, como lo demuestra el nombramiento inscrito en el Registro mercantil bajo el numero de repertorio 13107 y numero de inscripción 2745, presento el informe de las actividades del año 2.017, recalcando que mis funciones se redujeron al ultimo medio día laborable el día 29 de diciembre del 2.017, ya que el ex gerente Señor Vinicio Carpio

Orellana. dispuso que la tarde del 29 de diciembre no se labore. Indico además que el 29 de diciembre fue el ultimo día laborable del año 2.017.

De igual forma debo informar que el momento que asumí mis funciones, solicité al anterior representante legal, Señor Carpio Orellana, que me entregará el cargo y toda la documentación bajo su cargo, como los libros sociales, tales como el libro de actas, el libro de socios y participaciones y los expedientes de juntas que estaban a su cargo y responsabilidad.

La falta de dicha información y documentación, han evitado el normal desenvolvimiento de las actividades de la empresa.

Según lo manifestado por presidencia, el Señor ex Gerente, Vinicio Carpio Orellana sí estaba en posesión del libro de actas, ya que, en el juicio presentado en contra del Ing. Julio Fernando Ordoñez Fajardo, proceso # 01333-2017-01119G, conocido por la Dra. Sonia Patricia Rodal Arbito, él presenta y acompaña el acta de fecha 11 de enero del 2016 lo que demuestra y evidencia que el Señor ex Gerente, Enrique Vinicio Carpio Orellana tenía en su poder el libro de actas.

En su informe de la junta celebrada el 26 de marzo de 2017, el ex Gerente manifiesta que "el libro de expediente de actas y libro de actas se mantenía en los archivos de la compañía hasta el 22 de diciembre del 2.017". Si era verdad esto, ¿por qué no presentó dichos libros sociales a la junta instalada el mismo día 22 de diciembre del 2.017? Con esto se demuestra que lo que indica en su informe es incorrecto. Esta información se me fue proporcionada por Presidencia.

Debo indicar que del año 2017 no existe el informe de gerencia ni balances preliminares presentados por el Ex Gerente Señor Vinicio Carpio Orellana.

Por otro lado, señalo que el momento que asumí mis funciones, existían faltantes de inventario de materia prima y calzado.

Recomiendo que se inicien las investigaciones para detectar el origen y los causantes de dichos faltantes.

En el balance presentado al Banco del Pichincha de fecha 12 de mayo del 2017, el mismo que fue firmado por el ex gerente Vinicio Carpio Orellana y la ex contadora Sra. Maritza Peralta, quien se retiro de la empresa en el mes de enero del 2.018, los ingresos alcanzaban US\$162.858,52, y los egresos un valor de US\$154.210,06 dando como resultado una utilidad a tal fecha de \$8.642,46.

Por el pobre resultado de la gestión del Señor Gerente, en el mes de junio se decide el cierre de las operaciones productivas de la empresa; para ello el ex gerente procede a despedir intempestivamente a los trabajadores de la fabrica en junio del 2017.

En este punto quiero aclarar que según el informe presentado por el ex Gerente Vinicio Carpio en la Junta celebrada el 26 de marzo, se "manifiesta que liquidado al personal de producción en el mes de julio" situación incorrecta, por lo señalado anteriormente.

Según su informe, el señor ex Gerente manifiesta estar al día con todas las obligaciones como prestamos bancarios, situación alejada de la realidad ya que, como se puede verificar en el balance, los valores por pagar a instituciones financieras ascienden a \$258.958,86, y el total de cuentas y documentos por pagar según el balance es de \$678.615,14 con lo que se demuestra una vez mas que el ex gerente no tenia el control de la empresa.

Tomé la decisión de colocar seguridad adicional en las instalaciones de la empresa ya que, como manifesté anteriormente, se detectaron faltantes de inventario. En ningún momento sea impedido el ingreso del anterior gerente, o socios de la empresa, esto lo puedo demostrar con el ingreso del Señor Carpio Orellana a las instalaciones de la empresa en compañía de un agente de investigaciones, cuando pudieron recorrer todas las instalaciones, inclusive tomando fotografías de estas, sin que persona alguna se lo impidiera.

El Balance de resultados del año 2.017 contiene la siguiente información:

Ingresos: US\$1'274.275,52

Egresos: US\$1'082.280,32

Utilidad después de la conciliación tributaria: US\$125.216,38

La junta podrá conocer la información contable a la que me refiero cuando se trate el 4º punto del orden del día.

El resultado positivo de la empresa se produce por la gestión del área comercial a cargo del Ing. Julio Fernando Ordoñez, ya que se desarrollaron un sinnúmero de actividades, como incremento de gira de ventas, promoción de inventarios, incremento de clientes, desarrollo de nuevos productos, etc. Con estas iniciativas se consiguió el incremento de ventas en el segundo semestre del año 2017.

El resultado de la gestión en el área de producción a cargo del Señor Vinicio Carpio O. no tuvo resultados favorables ya que no cumplía con fechas de entrega, su productividad era baja, dentro de la producción se encontraba mucho desperdicio de materiales, los procesos eran repetidos por falta de control, esta situación se refleja en el balance en la cuenta 50 10 10 8001, "desperdicio en producción" por \$11.591,53, otros valores que toma atención son las devoluciones en ventas por un valor de \$35.826,31 y los descuentos en ventas por un valor de \$19.086,94, estas cifras se suscitaban por la entrega tardía y por las fallas de calidad de los calzados.

Otra situación relevante se produjo cuando el Señor Vinicio Carpio se llevo de la empresa toda la documentación de las muestras que envió la fabrica Dakota,

amparadas bajo la factura Nro. 165A/17, que vino con guía aérea Nro. 172-2244 4844, la misma que arribo al país en fecha 16 noviembre del 2017. Sin esta documentación no fue posible realizar el trámite de nacionalización, situación que derivó en el abandono de esta mercadería.

Indico que recibí de parte de la aduana SENA E la providencia Nro. SENA E-DZPA-2018-0048-PV en la que indica que esta entidad declaró en abandono definitivo las muestras que corresponden a los documentos antes mencionados, con las consecuencias legales que acarrear para la empresa.

Debo indicar que las muestras son el material esencial para desarrollar el trabajo de ventas pues sin ellas es prácticamente imposible tener resultados.

Esta acción de irresponsabilidad del Ex gerente Señor Carpio Orellana causo perjuicios a la empresa y daños irreparables. Estas acciones demuestran y evidencian que no hizo gestión alguna en beneficio de la empresa, mas bien acciones en contra del desarrollo y progreso de la misma.

Por último, informo que la empresa no ha tenido demandas judiciales que afrontar. Es todo cuanto puedo informar.

Quiero acotar que en el mes abril de 2018, la empresa recibió una demanda por parte de la Sra. Patricia Vega, cónyuge del señor Vinicio Carpio.

El presidente de la junta pregunta: ¿Hay alguna sugerencia sobre este informe?,

Dr. Juan Carlos Cordero: Ya nos hemos pronunciado en relación a artículo 248, solicitamos que se constancia que no estamos debidamente instruidos y hemos pedido la suspensión, sin embargo como lo habíamos pedido en la junta anterior creo que sería pertinente revisar balances para proceder posteriormente a la aprobación del informe de gerencia general.

El presidente de la junta Ing. Fernando Ordoñez Fajardo pregunta si hay apoyo a lo propuesta. En vista de que no hay apoyo de socio alguno, el presidente solicita que se proceda a tomar votacion a los socios en orden alfabetico, sobre el informe del gerente general.

El señor Carpio Orellana Vinicio Enrique con 3.906 participaciones vota EN CONTRA

El señor Ordoñez Fajardo Julio Fernando con 9.120 participaciones vota A FAVOR

El señor Ordoñez Vivar Sebastian Fernando, por medio de su delegada Dra Paola Arteaga, con 4 participaciones vota A FAVOR.

Secretaría manifiesta: El resultado de la votación es el siguiente: A FAVOR con el voto favorable de 9.124 participaciones de un dólar del capital social presente de 13.030 participaciones, que corresponden al 70% del capital social suscrito y con el 99.97% del capital presente.

El presidente expresa: Por lo tanto, con el voto favorable de 9.124 participaciones que corresponde al 70% del capital suscrito y el 99,97% del capital presente de la compañía Dingroup Cia. Ltda., se aprueba el informe de gerencia presentado por el gerente general, Señor Juan Carlos Cabrera Ochoa.

Inmediatamente solicita dar lectura al segundo punto del orden del día

Punto 2.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LOS AUDITORES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2017 Y RESOLUCIÓN SOBRE EL MISMO;

Dr. Juan Carlos Cordero: solicito, como se suele hacer en las juntas es que se lea la parte pertinente del informe de los auditores únicamente las conclusiones y listo.

El presidente pregunta si están de acuerdo los socios y, al expresarlo afirmativamente pide al secretario de la junta que lea la parte de las conclusiones y recomendaciones, debiendo formar parte del acta el informe completo.

Se lleva a cabo la lectura indicada que, en la parte pertinente, dice:

"En nuestra opinión, a excepción de los efectos de la materia descrita en la sección de Fundamentos de la opinión Modificada con Salvedades de nuestro informe, los estados financieros adjuntos expresan la imagen fiel en todos los aspectos significativos, la situación financiera de: Dingroup Cia. Ltda, al 31 de Diciembre del 2017 y 2016, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con normas internacionales de información financiera NIIF para pequeñas y medianas entidades PYMES y disposiciones emitidas por Superintendencia de Compañías."

El presidente solicita tomar votación a los socios en orden alfabético, sobre el informe de auditoría. Así se procede, con el siguiente resultado:

- Señor Carpio Orellana Vinicio Enrique con 3.906 participaciones, vota **EN CONTRA**

Señor Ordoñez Fajardo Julio Fernando con 9.120 participaciones, vota **A FAVOR**

Señor Ordoñez Vivar Sebastián Fernando, por medio de su delegada Dra Paola Arteaga con 4 participaciones vota **A FAVOR.**

El secretario expresa: El resultado de la votación es el siguiente: **A FAVOR** con el voto favorable de 9.124 participaciones de un dólar del capital social presente de 13.030

participaciones que corresponden al 70% del capital social suscrito y con el 99,97% del capital presente.

El presidente expresa: Por lo tanto, con el voto favorable de 9.124 participaciones que corresponde al 70% del capital suscrito y con 99,97% del capital presente de la compañía Dingroup Cia. Ltda., luego de las consideraciones del caso, la junta resuelve, aprobar el informe de auditoria del ejercicio economico 2.017.

El presidente solicita continuar con el tercer punto del orden del día, que es:

Punto 3.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LAS CUENTAS Y LOS BALANCES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017;

El gerente manifiesta: procederé a leer el balance y el estado de situación y en mi calidad de Gerente General de la Compañía Dingroup Cía. Ltda; estoy a disposición para cualquier inquietud y consulta.

Procede a leerse el balance y el estado de situación.

Dr. Juan Carlos Cordero: una observación Señor Gerente Ud. ha hecho un amplio informe de gestión indicando las cuestiones comerciales y endosando responsabilidades al anterior gerente. eso tendrán que ser hecho bajo su responsabilidad eso en primer lugar, considero también desde un punto de vista con criterio extremadamente respetuoso hacia Ud. considero que es completamente irresponsable en este momento hablar de que Ud. ha estado solamente medio día después del informe que nos ha presentado Ud. tendrá que ser responsable de todo lo que ha indicado aquí he incluido ya con las aseveraciones que se han mencionado, le recuerdo que las acciones no han sido iniciadas hasta el momento hasta no culminar con todas esta serie de juntas y mas que han sido realizado muchas de las cuales más bien todas son nulas desde nuestra perspectiva incluida la del día de hoy realmente vamos a tener la misma respuesta no estamos debidamente instruidos e informados entonces más bien Señor Presidente solicito que tome votación. Señor secretario una consulta ¿a quien va tomar votación en este punto del orden del día?

En este punto previo a que se tome votación, me permito dar lectura al artículo 243 de la ley de compañías, que indica que los miembros de los organismos administrativos y de fiscalización y los administradores no pueden votar, en este caso incluye el presidente en la aprobación de los balances ese caso puntual en la deliberación respecto a su responsabilidad y en las operaciones en las que tenga intereses opuestos a los de la compañía. En caso de controvertirse esta disposición, la resolución será nula cuando sin el voto de los funcionarios precitados no se habría logrado la mayoría requerida de su parte el artículo 17 del reglamento sobre juntas generales socios y accionistas de la compañía de responsabilidad limitada anónima y en comandita por acciones de economía mixta indica las prohibiciones constantes en los artículos 243 de la ley de compañías no serán aplicables en el caso en que los acciones o participaciones emitidas por la compañía pertenezca a un solo socio o accionista que no es el caso tampoco lo será en los casos en que todos los socios o accionistas de la compañía

fueren administradores o miembros de los órganos de administración o fiscalización en este caso el Señor Vinicio Carpio no es parte de un órgano de administración las prohibiciones de votar antes aludidas no se computaran bajo ninguna consideración como abstenciones en el momento en que secretaria proclame los resultados de las votaciones en que tales prohibiciones tengan incidencia por lo tanto cuando la junta general pase a tratar los asuntos referidos en el artículo 243 de la ley de compañías los socios o accionistas que no tuvieren prohibición de votar constituirán el 100% del capital social y capital pagado concurrente en su orden no obstante lo dispuesto en el inciso como antecedente los administradores y miembros de los órganos de administración o fiscalización que fueren socios o accionistas de la compañía podrán intervenir en las discusiones previas a las votaciones relativas a la aprobación de balances y deliberaciones inherentes a su responsabilidad u operaciones en que tengan intereses opuestos a los de la compañía, por lo tanto Señor Secretario solicito que se tome única y exclusivamente a votación a aquellos socios que no son miembros de la administración.

Dr. Antonio Martínez: Señor presidente, el concepto que yo voy a dar es el siguiente: el artículo 243 de la Ley de Compañías en su último inciso justamente dice: la resolución será nula cuando sin el voto los funcionarios precitados no se habría logrado la mayoría requerida. Hacer lo contrario sería suponer que la minoría de los accionistas o socios de la compañía pueden votar cuando el gerente o administrador es un socio mayoritario, lo que llevaría a la falta de aprobación de los balances por resolución minoritaria.

En el presente caso, el señor Carpio puede votar a favor de la aprobación del balance, con lo que no sería necesario el voto del señor presidente, que es también socio. Pero, si el señor Carpio vota en contra, es necesario que el socio mayoritario vote para que se resuelva sobre la aprobación.

Por ello, correspondería primero al Señor Carpio que vote para saber si es necesaria su votación o no.

Dr. Juan Carlos Cordero: En el caso del Señor Carpio, el voto es en contra y tiene que quedar constancia de eso y solicitamos que en actas quede constancia de toda nuestra intervención haciendo alusión al 243 y al reglamento sin otros puntos del orden del día. Con esto nosotros nos retiráramos porque las utilidades no pueden ser tratadas desde nuestra visión.

Dr. Antonio Martínez: Antes de que se vayan, para que se termine el tratamiento de este punto, es necesario que se lleve a cabo la votación.

El presidente indica: Señor secretario, por favor proceda a tomar votacion a los socios en orden alfabético.

- Señor Carpio Orellana Vinicio Enrique con 3.906 participaciones, vota EN CONTRA

Señor Ordoñez Fajardo Julio Fernando con 9.120 participaciones, vota A FAVOR

Señor Ordoñez Vivar Sebastian Fernando, por medio de su delegada Dra Paola Arteaga con 4 participaciones, vota A FAVOR.

El secretario proclama los resultados indicando: El resultado de la votacion es el siguiente: A FAVOR con el voto favorable de 9.124 participaciones de un dolar del capital social presente de 13.030 participaciones, que corresponden al 70% del capital social suscrito y con el 99,97% del capital presente.

El presidente manifiesta: Por lo tanto, con el voto favorable de 9.124 participaciones que corresponde al 70% del capital suscrito y el 99,97% del capital presente de la compañía Dingroup Cia. Ltda., luego de las consideraciones del caso, se aprueban las cuentas y los balances, correspondientes al ejercicio 2017.

En este momento abandonan la sesión los señores Vinicio Enrique Carpio Orellana y Ab. Juan Carlos Cordero. El presidente solicita que se compruebe, por secretaría, si existe quórum. Secretaria indica que está presente o representado el 70% del capital suscrito.

El presidente pide seguir con la sesión, cabe indicar que el socio Enrique Vinicio Carpio Orellana abandono la junta, por lo tanto pide al secretario dar lectura al cuarto punto del orden del día

4.- RESOLUCIÓN SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES.

La presidencia solicita al Señor Gerente Juan Carlos Cabrera nos ilustre con la situación actual de liquidez que atraviesa la empresa.

El gerente manifiesta: Para conocimiento de los socios debo manifestar que la situación de liquidez de la empresa es la siguiente: el valor entre bancos, cuentas por cobrar y cheques posfechados es de \$173.383,81, y en cuentas por pagar como al Banco del Pichincha, prestamos de terceros, y valores que se adeudan a socios el valor es de \$575.057,42, por lo tanto, tenemos un saldo negativo de -\$401.673,61.

La presidencia indica: Con la informacion proporcionada por el Gerente General al tener saldos negativos y por lo tanto la empresa encontrase ilíquida, por mi responsabilidad frente a la empresa mociono que las utilidades vayan a la cuenta patrimonio utilidades acumuladas del ejercicio 2017. Pregunto ¿alguna moción, sugerencia o comentario?

Interviene la Dra. Paola Arteaga Landívar, representante del socio Sr. Sebastián Fernando Ordoñez Vivar y manifiesta:

En mi calidad de representante del Sr. Sebastián Ordoñez estoy completamente de acuerdo por el hecho de que las utilidades vayan directamente a la cuenta de patrimonio de las utilidades acumuladas del ejercicio del año 2017,

El presidente, al no haber ninguna propuesta adicional, pide al secretario que proceda a tomar votación a los socios en orden alfabético:

El Sr. Secretario procede a tomar votación y manifiesta:

Al no encontrarse presente el Sr. Enrique Vinicio Carpio Orellana con 3.906 participaciones, por haber abandonado la presente junta no se tomara voto y también al Sr. Andrés David Carpio Vega con 4.00 participaciones por no estar presente, entonces se procede con la votación de:

Ordoñez Fajardo Julio Fernando con 9.120 participaciones, vota a A FAVOR de la moción.

Ordoñez Vivar Sebastian Fernando, por medio de su delegada Dra Paola Arteaga, con 4 participaciones, vota a A FAVOR de la moción.

Secretaría proclama el resultado, que es el siguiente: **A FAVOR** con el voto favorable de 9.124 participaciones de un dolar del capital social presente de 9.124 participaciones que corresponden al 70% del capital social suscrito y con el 70 % del capital presente.

La presidencia indica: Por lo tanto con el voto favorable de 9.124 participaciones que corresponde al 70% del capital suscrito y el 70% del capital presente de la compañía Dingroup Cia. Ltda., se aprueba la moción presentada por el Ing. Fernando Ordoñez que señala que el valor de las utilidades del ejercicio económico, vayan a la cuenta patrimonio de las utilidades acumuladas del ejercicio 2.017.

Habiendo terminado el tratamiento de todos los puntos del orden del día, el presidente manifiesta: Quiero anotar y recalcar que todas las decisiones tomadas en esta junta entran en vigencia desde este momento por el mandato de la ley siendo las 17h34 minutos del día 28 de mayo del 2018. Sin más que tratar, el presidente declara concluida la Junta y concede un receso para la redacción del Acta. Una vez reinstalada la junta el acta es leída y aprobada por unanimidad.

Siendo las diecinueve horas treinta y cinco minutos, se declara concluida la presente junta general ordinaria.

Para constancia firman el presidente y el secretario de la junta.



Ing. Fernando Ordoñez Fajardo
Presidente



Juan Carlos Cabrera Ochoa
Gerente General -secretario